



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS BASE DE MÉDICO DEL TRABAJO, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 23 de julio de 2021, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, dos puestos base de MÉDICO DEL TRABAJO en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, así como aprobar las bases y el baremo que regirá la convocatoria.

Publicar la presente convocatoria en el mismo día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Hospital Universitario VIRGEN DEL ROCÍO.
Avda. Manuel Siurot s/n 41013 SEVILLA

Código:	6hwMS801PFIRMAB5Erw5IhkC1f0RMs	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS BASE DE MÉDICO DEL TRABAJO, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1 DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: MÉDICO DEL TRABAJO (GRUPO A1)

1.2 VINCULACIÓN: Las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculadas con el Hospital Universitario Virgen del Rocío a través de nombramientos de interinidad.

1.3 ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánicamente a la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío y funcionalmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.5 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.6 FUNCIONES DE LOS PUESTOS:

VIGILANCIA DE LA SALUD: Realizar aquellas actividades que tienen por objeto la detección de las alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo, en estrecha colaboración con los técnicos de la Unidad de Prevención de Riesgos, conocedores de la evaluación de riesgos específica y de las condiciones del trabajo a los que están expuestos los trabajadores a través de la realización de exámenes de salud acordes a norma.


PREVENCIÓN: Colaborar estrechamente con los técnicos de la Unidad de Prevención de Riesgos, al objeto de disminuir o eliminar los riesgos laborales para la salud del trabajador mediante actuaciones individuales o colectivas.

EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: Colaboración en las actividades cuyos objetivos sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante intervenciones destinadas a prevenir capacitarlos para incrementar el control sobre su salud laboral y mejorarla. Desarrollar actividades de vigilancia de la salud colectiva.

ASISTENCIA: Realización del conjunto de actividades que tienen como objetivo el manejo clínico y laboral de los trabajadores con un problema de salud, principalmente aquél relacionado con las condiciones de trabajo. Estudio y seguimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

PERICIAL: Realización del conjunto de actividades cuyo objetivo es identificar, cuantificar y valorar las secuelas de los daños a la salud relacionados con el trabajo y su impacto sobre la capacidad para trabajar, así como la valoración de limitaciones para adaptación de puestos de trabajo o elaboración de informes de adaptación de puestos por motivos de salud o trabajadores especialmente sensibles.

Código:	6hWMS801PFIRMAB5Erw5IhkCif0RMs	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ	Página	2/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





FORMACIÓN: Formación continua dentro de su ámbito, identificando las necesidades formativas y fomentando el aprendizaje permanente propio y ajeno. Diseñar, realizar y evaluar actividades de formación.

INVESTIGACIÓN: Llevar a cabo investigaciones científicas sobre los problemas de salud relacionados con el trabajo y sus causas. Formular y gestionar proyectos de investigación. Difundir los resultados y conclusiones de la investigación adecuadamente.

Las funciones del puesto se agrupan en ámbitos de actuación de carácter multidisciplinar, donde se realizarán actuaciones estrictamente sanitarias, en su caso, siempre de forma coordinada con los profesionales de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, así como la valoración y el seguimiento del cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales del Centro evaluando la eficacia a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora.

Colaborar en las actividades cuyo objetivo sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante actuaciones encaminadas al control sobre su salud en relación a la exposición de los riesgos derivados de sus puesto a de trabajo específico así como de las condiciones de trabajo, cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, todo ello en conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos laborales 31/95 de 8 de noviembre, reglamentos de desarrollo , y específicamente con el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, así como con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y acorde al Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como demás normas de desarrollo afectas.

1.7 RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: La jornada laboral que determine la normativa vigente, con posibilidad de dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

El nombramiento estará sujeto a la superación de un periodo de prueba que no excederá de 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento de carácter interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2, de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

Código:	6hwMS801PFIRMAB5Erw5IhkCif0RMs	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10





3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión de titulación universitaria o Grado en Medicina y Cirugía, **Especialista en Medicina del Trabajo** o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artº 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MERITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCESO.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I, que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo, debidamente ordenada, numerada, encuadernada y precedida de un índice con arreglo al orden de los apartados del Baremo (Anexo II). Las copias quedarán en poder del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado/a, que se responsabilizará de su veracidad.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión y/o en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos de los/as aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no se aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, el cual será vinculante.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, y podrá presentarse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en

Código:	6hwMS801PFIRMAB5Erw5IhkCif0RMs	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ	Página	4/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





cualquier registro de organismo público, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avenida Manuel Siurot, núm. 43, - C.P. 41013 - Sevilla.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telefax (Fax núm.: 955013372) a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

PLAZO DE PRESENTACION: 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

5.3 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo, serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5 A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director Gerente del H.U.V. Rocío, o persona en quien delegue.

Vocales:


- Vocal 1º: Director E.-A. y de SSGG del H.U.V. Rocío
Suplente: Subdirector/a E.-A. Y de SS.GG.del H.U.V. Rocío.
- Vocal 2º: Subdirector/a E.-A. Y de SS.GG.del H.U.V. Rocío.
Suplente: Médico del Trabajo del H.U. V. Macarena.
- Vocal 3º: Médico del Trabajo del H.U. V. Macarena.
Suplente: Médico del Trabajo del H.U. V. Macarena.

Secretario/a:

- Técnico/a de Función Administrativo del H.U.V. Rocío

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Código:	6hwMS801PFIRMAB5Erw5IhkCif0RMs	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ	Página	5/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento de los candidatos/as seleccionados/as en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que finalice plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.


6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento de los/as candidatos/as propuestos/as.

7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

Código:	6hwMS801PFIRMAB5Erw5IhkCif0RMs	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ	Página	6/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





ANEXO I

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____, C.P.
_____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de **dos puestos de MÉDICO DEL TRABAJO (GRUPO A1)**, con carácter de interinidad, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2.021

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Hospital Universitario VIRGEN DEL ROCÍO.
Avda. Manuel Siurot s/n 41013 SEVILLA

7

Código:	6hWMS801PFIRMAB5Erw5IhkCif0RMs	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ	Página	7/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





ANEXO II

BAREMO GRUPO A SANITARIO

NOMBRE	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017					
1 EXPERIENCIA PROFESIONAL Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	70				
1.1 a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE); 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000	
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE); 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
2 FORMACIÓN	55				
2.1 FORMACION ACADÉMICA	8				
2.1.1 Grado de Doctor					
a) Por Grado de Doctor		3,000		0,000	
b) Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000		0,000	
2.1.2 Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000		0,000	
2.1.3 Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000		0,000	0,000
2.2 FORMACION ESPECIALIZADA	27				
2.2.1 PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000		0,000	
b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000		0,000	
2.2.2 PARA MEDICOS DE FAMILIA					
a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000		0,000	
b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000		0,000	
2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000		0,000	0,000
2.3 FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				

Hospital Universitario VIRGEN DEL ROCIO.
Avda. Manuel Siurot s/n 41013 SEVILLA

Código:	6hWMS801PFIRMAB5Erw5Ihkcif0RMs	Fecha:	05/08/2021
Firmado Por:	MANUEL MOLINA MUÑOZ	Página:	8/10
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017						
	<p>REQUISITOS:</p> <p>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:</p> <p>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</p> <p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p> <p>c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.</p>					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100			
3	OTROS MERITOS	20				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo:		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional:		0,200			
c.2)	De ámbito nacional:		0,100			
c.3)	De ámbito regional:		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional:		0,100			

Hospital Universitario VIRGEN DEL ROCIO.
Avda. Manuel Siurot s/n 41013 SEVILLA

9

Código:	6hWMS801PFIRMAB5Erw5IhkCif0RMs	Fecha	05/08/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ	Página	9/10
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
	EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017					
d.2)	De ámbito nacional:		0,050			
d.3)	De ámbito regional:		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional:		0,500			
e.2)	De ámbito nacional:		0,300			
e.3)	De ámbito regional:		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						

Código:	6hWMS801PFIRMAB5Erw5IhkCif0RM5	Fecha	05/08/2021	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ	Página	10/10	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, la presente Resolución ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, a 5 de agosto de 2021

Jefa de Servicio de Personal
del H.U. Virgen del Rocío



Fdo.:Manuela Rabadán-Torres